

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900048800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 182_ fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1 de Noviembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--